Ruby Del Carmen Marin Castaño

De:	Nidia Esperanza Hernandez Godoy <nikig0213@hotmail.com>
Enviado el:	lunes, 10 de marzo de 2014 01:35 a.m.
Para:	Ruby Del Carmen Marin Castaño
Asunto:	RE: RV: De FITAC - Problemas en Resolución 245 de 2013 - Servicio Gestión Personas

1. Sociedad Limitada tiene dos socios que a su vez son sociedades extranjeras.

    a. Hoja No. 1 – Datos Generales: No hay espacio para incluir la razón social.

    b. Hoja No. 1 – Datos Generales: El prevalidador reporta error porque el socio no tiene nombre, y apellidos

    c. Hoja No. 1 – Datos Generales: El prevalidador reporta error porque el socio no tiene EPS, ARL, ni fondo de pensiones.

    d. Hoja No. 1 – Datos Generales: El prevalidador reporta error porque el socio no tiene antecedentes judiciales ni disciplinarios.

Respuesta: El Formato 1526 Presentación de Personas, que se indica en la inciso 2, artículo 2, de la Resolución 0245 de 2013, está definido para Personas Naturales, por tal razón la forma, contenido y termino definidos en la Resolución en mención, aplica únicamente para personas naturales.

2. Miembros de Junta Directiva y Representante Legales son extranjeros y se identifican con cedula de extranjería o pasaporte

    a. Hoja No. 1 – Datos Generales: El prevalidador reporta error porque el miembro de junta directiva y/o Representante Legal no tiene antecedentes judiciales ni disciplinarios.

Respuesta: El artículo 5 de la Resolución 0245 de 2013, en concordancia con el Decreto 2685 de 1999, no define que los usuarios aduaneros autorizados, reconocidos, inscritos, habilitados por la DIAN, deban presentar hojas de vida de los **miembros de Junta Directiva**. "Se precisa que todos los tipos de organizaciones, no cuentan con Junta Directiva".

Dado lo anterior, se aclara, que los incisos 11, 12, 13, 14 de la Resolución 0245 de 2013 indican el marco normativo, donde se señala que dentro de los requisitos para obtener la habilitación, inscripción, autorización, se deben allegar las hojas de vida de la totalidad de socios, **personal directivo**, representantes legales.

De acuerdo a análisis de casos, en las organizaciones que cuentan con junta directiva, se observa: En las organizaciones no todos los miembros de junta directiva son directivos / En las organizaciones no todos los directivos son miembros de junta directiva / En algunas organizaciones los miembros de junta directiva son los únicos directivos. De lo anterior, se puede decir que cada organización, según su estructura orgánica tiene definidos sus Directivos.

El Decreto 2685 de 1999, no define el **Directivo** ni su alcance; sin embargo el artículo 5 de la Resolución 024 de 2013, indico una definición genérica del termino Directivo, indicando que se entiende por Directivo, aquel que tiene la facultad y/o poder de dirigir. (Por lo anterior, me voy a referir para responder las preguntas con el término Directivo)

La norma aduanera, no indica que Directivos y Representantes Legales extranjeros, estén exentos de cumplir con el requisito de presentar Hoja de Vida. *(De acuerdo a análisis de casos, se observa que algunos usuarios aduaneros, han manifestado que al interior de las organizaciones, los extranjeros no desean suministrar información de su hoja de vida)*

Respuesta: El Formato 1526 Presentación de personas, establece que para las personas que se van a presentar ante la DIAN, se debe informar, el Numero de consulta de certificados de antecedentes judiciales y su fecha, así mismo se debe indicar si tiene antecedentes disciplinarios y la fecha de consulta. *(Esta consulta la hace el usuario aduanero a través de la página Web de la Policía y de la Procuraduría para verificar los antecedentes de la persona).*

Para las personas nacionales y para las personas extranjeras que hayan estado en el País, se expiden los Certificados de antecedentes. Los extranjeros deben estar registrados en migración Colombia y ante las autoridades del país y para ellos se expiden los certificados de antecedentes. En caso que no se genere certificado, se debe hacer el trámite ante la autoridad competente para revisar porque no se expide.

Se precisa, que de acuerdo a análisis de casos, derivados de las jornadas de capacitación realizadas el pasado jueves y viernes, se observó que para personas extranjeras que tienen rol representante legal, socio y que nunca han estado en el país, no se debe exigir el diligenciamiento de las casillas de antecedentes. Esto únicamente para quienes no hayan estado nunca en el país. Sobre este particular, es necesario realizar un ajuste en el prevalidador.

3. Miembros de Junta Directiva y Representante Legales no tienen vínculo laboral con sociedad inscrita ante la DIAN (Ejemplo: UAP) sino con una sociedad en el exterior.

Respuesta: El Formato 1526 Presentación de Personas, que se indica en la inciso 2, artículo 2, de la Resolución 0245 de 2013, permite en la casilla Tipo de vinculación laboral, escoger la opción "Sin vínculo laboral".



a. Hoja No. 3 – Experiencia Laboral: El prevalidador exige incluir la razón social del empleador, así como identificación, teléfono, dirección, etc. Si no se incluye reporta error.

Respuesta: El artículo 6, de la Resolución 0245 de 2013, establece que la información que se debe presentar de las personas, en el Formato 1526 Presentación de Personas, es: Datos generales de la persona, Educación formal, Experiencia laboral y el formato define que se suministre información necesaria para conocer la trayectoria y experiencia de personas con roles que la norma ha definido que por su naturaleza deben ser conocidos por la DIAN.

b. Hoja No. 3 – Experiencia Laboral: El prevalidador reporta error porque no hay una denominación del cargo ni tampoco una descripción de las funciones.

Respuesta: El artículo 6, de la Resolución 0245 de 2013, establece que la información que se debe presentar de las personas, en el Formato 1526 Presentación de Personas, es: Datos generales de la persona, Educación formal, Experiencia laboral y el formato define que se suministre información necesaria para conocer la trayectoria y experiencia de personas con roles que la norma ha definido que por su naturaleza deben ser conocidos por la DIAN.

Se precisa que el Formato 1526, exige obligatoriedad en el diligenciamiento de las casillas, de lo contrario y al dejar opcional el diligenciamiento, los Formatos 1526 Presentación de personas se recibirían sin diligenciar y no se permitiría construir bases de datos con información que permita conocer quienes representan y dirigen las empresas que manejan el comercio exterior de nuestro país, así como evaluar su trayectoria y experiencia cuando así se amerite.

4. Empresa que reporta tiene representantes o agentes vinculados por su experiencia.

a. Hojas 2 y 3 – Formación y Experiencia Laboral: El agente o representantes legales tiene nivel educativo 03, pero con más de 8 años de experiencia. El prevalidador no reconoce la experiencia como factor de vinculación sino que exige información académica.

Respuesta: Es necesario revisar el caso particular, para observar la información que está registrando la organización.

Se debe tener en cuenta que todas las personas, debe reportar Datos generales, Educación formal y Experiencia laboral.

Desde el prevalidador, se verifica que la persona con Rol Representante aduanero o Agente aduanero, cumpla con alguna de las condiciones definidas en la Resolución 4240 de 20001, artículo 10, así:

Título profesional o

Título Tecnológico en comercio exterior o carreras afines, o

5 años de experiencia en actividades relacionadas con comercio exterior

Se precisa que cuando se dice título, es porque la persona ha sido Graduada, por lo tanto, el prevalidador Formato 1526, en la casilla Nivel Académico verifica que se indique Profesional o Tecnólogo y en ambos casos, que en la casilla Estado se indique Graduado, y en la casilla No. de acta de grado se registre un valor; si no cumple las reglas, se generar error de consistencia. Lo mismo aplica para auxiliar aduanero, pero con sus respectivas condiciones. *(según análisis de casos, algunas Agencias de aduanas, UAP, ALTEX, consultan porque no conocen las condiciones de formación y experiencia que debe cumplir representantes, agentes y auxiliares aduaneros).*

b. Hoja 2 – Educación Formal de la persona presentada: Hay un número de instituciones que no se encuentran registradas en el listado, y no permite dejar casilla en Blanco ni tampoco permite indicar Código 999 – 'Otras Instituciones' exigiendo que se detalle en este último caso una institución en el exterior ¿

Respuesta: El artículo 6, de la Resolución 0245 de 2013, establece que la información que se debe presentar de las personas, en el Formato 1526 Presentación de Personas, es: Datos generales de la persona, **Educación formal,** Experiencia laboral.

En el Formato 1526 Presentación de personas, la casilla Institución, no se diligencia para Nivel académico Primaria, secundaria y media "esto se indica en el mensaje de ayuda del prevalidador ".

En el Formato 1526 Presentación de personas, la casilla Institución, cuenta para selección con las Instituciones de Educación Superior de Colombia, acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, ya que son las instituciones que acreditan la Educación Formal y expiden Títulos de programas académicos del nivel Técnico, Tecnólogo, Profesional y superiores.

De otra parte, se precisa que el Formato 1526 Presentación de personas, en la casilla Institución, no cuenta para selección con las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Educación no formal), acreditadas por las Secretarias de Educación Departamentales, Distritales y Municipales, ya que están expiden Certificaciones de programas académicos complementarios a un conocimiento, tales como cursos, seminarios, diplomados, formación por competencia, formación laboral.

No existe una línea de atención telefónica que realmente solucione. En la tarde del 6 de Marzo uno de nuestros afiliados estableció contacto por lo menos 8 veces sin que se pudiera solucionar un solo error.

Respuesta: De conformidad a comunicado de prensa de diciembre de 2013, se da atención a través los canales de servicio de asistencia telefónica, QRSP, que tiene dispuestos la DIAN, así mismo hemos atendido en la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero:

Aproximadamente 300 correos electrónicos de consultas recibidas entre diciembre y marzo de 2014

Mesas de trabajo con diferentes usuarios aduaneros que han requerido análisis de casos, tales como AVIATUR, REPECEV, ALMAVIVA, PERMODA, BANCOLOMBIA, FB LOGISTICS, SIAP, PASAR, entre otros

Capacitación solicitada por FITAC en el mes de febrero de 2014

Mesa de trabajo con FITAC, en febrero de 2014.

La mayoría de los casos sugieren descarga de la Cartilla o Manual, y/o asistir a la capacitación. Nótese que en Cartagena, Buenaventura, Cúcuta y Santa Marta no se han programado capacitaciones.

Respuesta: La Direcciòn de Impuestos y Aduanas Nacionales, en Agosto de 2013 y durante el mes de diciembre de 2013, realizo Jornadas de capacitación a Nivel nacional en Medellín, Cali, Cartagena, Buenaventura, Barranquilla, Cúcuta, contando con una participación reducida por parte de los usuarios aduaneros.

No obstante lo anterior, en nuestra página web, Guía de servicios en línea, link Presentación, vinculación, desvinculación de personas, se dispuso desde el mes diciembre de información que le permite a los usuarios aduaneros, conocer:

La presentación del tema

El manual de usuario con el paso a paso

Los formularios relacionados

La normatividad relacionada

Novedades del prevalidador

Adicionalmente a ello y contrario a lo que sugerimos amablemente el día 25 de febrero en su despacho, no se contempló la posibilidad de realizar las capacitaciones a través de videoconferencia esta semana, con lo cual se hubiese podido maximizar el impacto de las mismas.

Respuesta: La DIAN, se encuentra en proceso de adecuación de infraestructura de equipos en las aulas y auditorios de capacitación, lo cual imposibilito la realización de la videoconferencia, sin embargo se programaron jornadas de capacitación del 6 al 12 de marzo de 2014.

De la misma manera, sugieren enviar los casos al correo: asistenciatecnica@emtelco.com.co relacionando el número del Caso. Nótese que este no es un correo institucional de la DIAN que asumimos debe ser quien lidere estos casos.

Respuesta: Emtelco, es el call center que atiende la asistencia telefónica de la DIAN, sin embargo sería importante aclarar quien les ha informado que se deben enviar los casos a ese correo.

Durante la etapa de estabilización el servicio, hemos centralizado el mayor porcentaje de consultas para clasificarlas por tipo y poder construir el banco de preguntas frecuentes.

From: rmarinc@dian.gov.co
To: Nikig0213@hotmail.com
Subject: RV: De FITAC - Problemas en Resolución 245 de 2013 - Servicio Gestión Personas
Date: Mon, 10 Mar 2014 02:59:31 +0000

Enviado desde mi smartphone BlackBerry 10.

De: Ruby Del Carmen Marin Castaño
Enviado: domingo, 9 de marzo de 2014 21:44
Para: nikig0213@hotmail.com
Asunto: RV: De FITAC - Problemas en Resolución 245 de 2013 - Servicio Gestión Personas

Enviado desde mi smartphone BlackBerry 10.

De: Ruby Del Carmen Marin Castaño
Enviado: viernes, 7 de marzo de 2014 17:29
Para: Ruby Del Carmen Marin Castaño
Asunto: RV: De FITAC - Problemas en Resolución 245 de 2013 - Servicio Gestión Personas

Cordial saludo , de manera atenta le agradezco atender esta solicitud.